



Resistencia. **22 DIC 2014**

VISTO:

La Resolución N°7501/14 M.E.C.C. y T. que aprueba el Diseño Curricular de la Carrera de **Profesorado de Educación Superior en Danza con Orientación en Danza Folklórica Argentina**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional asigna al Ministerio de Educación Nacional y a las Autoridades Jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativa mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de todos los ciudadanos independientemente de su situación social;

Que en ese sentido el Diseño Curricular para la formación del docente **Profesor/a de Educación Superior en Danza con orientación en Danza Folklórica Argentina** legitima un proyecto cultural, político y social, construido por los actores desde el territorio e inscripto en un contexto federal de Políticas Educativas en el ámbito del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que se hace necesario sintetizar en un documento los datos generales del Diseño antes mencionado, detallando la denominación de la carrera con el correspondiente título y duración en años como así también la presentación de las Unidades Curriculares en formato de Plan de Estudios, con la pertinente carga de horas cátedra semanales y horas reloj;

Que la Resolución N° 1588/2012 Ministerio de Educación requiere para la correspondiente solicitud de validez nacional, de una norma que determine en que Instituciones, inscriptas en el Registro Federal, se implementará cada diseño curricular aprobado Jurisdiccionalmente;

Que por consiguiente es necesario determinar en qué Institutos de Educación Superior de la Provincia se desarrollará la carrera de **Profesorado de Educación Superior en Danza con Orientación en Danza Folklórica Argentina** y a partir de qué cohorte;

Que es necesario el dictado del presente instrumento legal;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que el Plan de Estudios de la Carrera de **Profesorado de Educación Superior en Danza con Orientación en Danza Folklórica Argentina** es el que obra en el Anexo I de la presente con la correspondiente carga de horas cátedra y reloj anuales.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los Institutos de Educación Superior en los que se implementará el Plan de Estudios mencionado precedentemente, se detallan con la correspondiente cohorte de inicio, en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION N° **7601** M.E.C.C. y T.

11-02-15

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

7601

ANEXO I a la RESOLUCIÓN N°
PLAN DE ESTUDIOS

DENOMINACION DE LA CARRERA: Profesorado de Educación Superior en Danza: Orientación en Danza Folklórica Argentina

TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Superior en Danza con orientación en Danza Folklórica Argentina

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: TOTAL horas reloj anuales: 3072

TOTAL horas cátedra anuales: 4608

DURACION DE LA CARRERA EN AÑOS ACADEMICOS: 5 años

Unidades Curriculares	DURACIÓN	Hs. Catedra Semanales	Hs. Catedra anuales	Hs. Reloj Anuales	CAMPOS
PRIMER AÑO					
Psicología Educacional	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Alfabetización Académica	Anual	3	96	64	
Pedagogía	Anual	4	128	85	
Danzas Folklóricas Argentinas I	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Zapateo Folklórico Argentino I	Anual	3	96	64	
Apreciación y análisis musical aplicado a la danza	Anual	3	96	64	
Práctica Profesional I	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total Horas 1er Año		25	800	533	
SEGUNDO AÑO					
Didáctica General	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Filosofía y Estética	Anual	3	96	64	
Danzas Folklóricas Argentinas II	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Zapateo Folklórico Argentino II	Anual	3	96	64	
Anatomía y Fisiopatología	Anual	3	96	64	
Sujetos de la educación en contextos diversos	Anual	3	96	64	
Antecedentes históricos y desarrollo regional de las danzas folklóricas argentinas	Anual	3	96	64	
Práctica Profesional II	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total Horas 2do. Año		28	896	598	
TERCER AÑO					
Sociología de la Educación	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Psicología y Culturas Infantil, Juvenil y del Adulto	Anual	4	128	85	
Tecnología de la Información y de la Comunicación	Anual	3	96	64	
Danzas Folklóricas Argentinas III	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Zapateo Folklórico Argentino III	Anual	3	96	64	
Didáctica Especial de las Danzas Folklóricas Argentinas I	Anual	3	96	64	
Origen y desarrollo del tango	Anual	4	128	85	
Práctica Docente III	Anual	6	192	123	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total Horas 3er. Año		30	960	640	
CUARTO AÑO					
Historia de la Educación Latinoamericana, Argentina y Chaqueña	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Danzas Folklóricas Argentinas IV	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Tango I	Anual	3	96	64	
Zapateo Folklórico Argentino Para Espectáculo	Anual	3	96	64	
Instrumentos criollos	Anual	4	128	85	
Didáctica especial de las danzas folklóricas argentinas II	Anual	3	96	64	
Atuendo tradicional argentino	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Residencia Pedagógica I	Anual	6	192	128	
Total Horas 4to. Año		29	928	619	
QUINTO AÑO					
Cultura y Lengua Originaria	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Formación en derechos humanos, ética y ciudadanía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Danzas Folklóricas Argentinas V	Anual	4	128	85	
Tango II	Anual	3	96	64	
Investigación de las danzas folklóricas argentinas y tango	Anual	3	96	64	
Folklore	Anual	3	96	64	
Proyecto Final	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Residencia Pedagógica II	Anual	8	256	171	
Total Horas 5to. Año		32	1024	683	

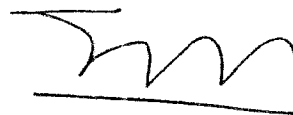
PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

DENOMINACION DE LA CARRERA: Profesorado de Educación Superior Danza con Orientación en Danza Folklórica Argentina

TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Superior en Danza: Orientación en Danza Folklórica Argentina

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DONDE SE IMPLEMENTARÁ

CUE	INSTITUTO	Orientación del Profesorado	LOCALIDAD	INICIO DE COHORTES DE IMPLEMENTACIÓN
220014400	Instituto Superior del profesorado de Enseñanza Artística: DANZA Y TEATRO	Danza Folklórica	RESISTENCIA	2015



PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología